



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO No. 680014003020-2021-00519-00

En atención a lo informado por el apoderado de la parte demandante mediante correo electrónico del 19 de septiembre de 2022, este Despacho señala que, para efectos de notificación de la parte pasiva, se tendrá en cuenta la siguiente dirección electrónica:

- **LEOPOLDINA GUEVARA G**, correo electrónico leoguevara1570@gmail.com.

Así mismo, ha de manifestarse al togado que, la notificación electrónica llevada a cabo el 03 de marzo de 2022 visible a archivo No. 50 del expediente digital, no será tomada en cuenta, ya que no determinó concretamente la clase de proveído a notificar, y el horario de atención del juzgado no es el que allí se encuentra anunciado.

Por lo anterior, se le insta para que proceda con lo pertinente a efectos de notificar a la citada demandada, de conformidad con la norma de su escogencia, advirtiéndole que el Decreto 806 de 2020 ya no se encuentra vigente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c46b47ed04627035a9c5802d28b49318573f75738098891b2f341443104c9a72**

Documento generado en 30/09/2022 08:22:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 160 del 03 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.